

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA 06/13 CELEBRADA POR LA COMISION DEL PLENO DE ECONOMIA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO EL LUNES, DIA 24 DE JUNIO DE 2013.**

En la Ciudad de Málaga, siendo las diez horas y treinta y seis minutos del lunes, día 24 de junio de dos mil trece, se reúne, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria, en la Sala de Reuniones de la Delegación de Economía y Hacienda, en la Casa Consistorial, la Comisión del Pleno de Economía, Promoción Empresarial y del Empleo, con la asistencia de los Señores que, seguidamente, se relacionan:

**Presidenta:**

D<sup>a</sup>. María del Mar Martín Rojo

**Vocales:**

Grupo Municipal Popular:

D<sup>a</sup>. Ana Navarro Luna, que se incorpora a la sesión a las 10'50 horas, siendo sustituida hasta ese momento por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria Romero Pérez.

D<sup>a</sup>. Teresa Porras Teruel

D. Mario Cortés Carballo

Grupo Municipal Socialista:

D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez, quien abandona la sesión a las 11'10 horas, una vez tratado el Punto 12 del Orden del Día, siendo sustituida durante el resto de la sesión por D<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez.

D<sup>a</sup>. María Francisca Montiel Torres

Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía:

D. Eduardo Esteban Zorrilla Díaz

**Secretaría:**

D<sup>a</sup>. Margarita Mata Rodríguez

Se encuentran presentes también en la sesión, entre otros, el Interventor General Municipal, el Director General del Área de Economía y Presupuestos; el Director de Parques y Jardines, el Director General de Turismo, la Directora de la Junta de Distrito número 11, el Director General de Servicios Operativos, la Directora General de Promoción Empresarial y del Empleo, el Gerente de Gestrisam, el Gerente de Limposan, el Jefe del Servicio de Presupuestos, el Jefe del Servicio de Educación, y demás personal dependiente de los servicios económicos y presupuestarios del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Empresas.

La Presidenta declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA**:

**I.- ACTAS.**

**PUNTO Nº 01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 05/13, DE 28 DE MAYO DE 2013.**

La referida Acta fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

Tras la aprobación del Acta, la Sra. Presidenta propuso a la Comisión la **alteración del Orden del Día**, a petición de D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, al objeto de celebrar, en primer lugar, la comparecencia solicitada al Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria D. Juan Manuel Ruíz Galdón, y que figuraba como punto nº 12. Dicha propuesta fue aprobada por la Comisión teniendo lugar, a continuación, dicha comparecencia,

**III.- PREGUNTAS Y COMPARECENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.**

**PUNTO Nº 12.- SOLICITUD DE D<sup>a</sup> MARÍA GÁMEZ GÁMEZ Y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> FRANCISCA MONTIEL TORRES, CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE COMPARECENCIA DE D. JUAN MANUEL RUÍZ GALDÓN, GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, PARA QUE INFORME SOBRE LA GESTIÓN Y COBRO EN PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN EN VÍA DE APREMIO, DE LA SANCIÓN URBANÍSTICA POR IMPORTE DE 8.127,27€ IMPUESTA POR OBRAS SIN LICENCIA EN LA CAÑADA DE LOS INGLESES, Nº 27, Y DE TODOS LOS ANTECEDENTES QUE PUDIESEN CONSTAR EN EL CITADO EXPEDIENTE.**

La Presidenta dio la palabra a la Sra. Gámez Gámez, quien realizó una resumida exposición del expediente de referencia relativo al procedimiento de apremio que se inicia en Gestrisam por sanción impuesta por la Gerencia de Urbanismo, cuya vista fue solicitada por su Grupo, pasando a relatar los hitos más relevantes. Así, señaló que se trata de un procedimiento de apremio iniciado en 2009 y que prescribe cerca de tres años más tarde por hechos que podrían haberse evitado de haberse seguido las reglas básicas del procedimiento administrativo en cuestión, manifestando la falta de diligencia del órgano gestor, que no usó las herramientas que la ley prevé como practicar las notificaciones mediante anuncios en el BOP, y la posterior suspensión a instancias de la Gerencia de Urbanismo, sin saber la causa, refiriéndose, a continuación, a la posterior sentencia desfavorable al infractor, a pesar de la cual, el expediente de apremio no se reanudó, permaneciendo sin notificar, lo que llevó a su prescripción. Concluye exponiendo que, sorprendentemente, el

expediente acaba con un pago voluntario del infractor sin recargo alguno y sin intereses de demora, y planteando las siguientes cuestiones: ¿Por qué no se evitó la prescripción del expediente habiendo recursos para ello?; ¿Por qué no se notificó en el Boletín Oficial de la Provincia?; ¿Por qué se suspendió el expediente sancionador sin preguntar la razón a Urbanismo?; ¿Por qué no se solicitó aval?; ¿Por qué cuando se conoce sentencia desfavorable sólo se hace un intento de notificación?; ¿Esto ocurre con generalidad en los procedimientos que tramita este Organismo?; ¿Es ésta la forma común de proceder de este Organismo e todos los demás procedimientos?.

Acto seguido, la Sra. Presidenta concede la palabra al compareciente, el Sr. Ruiz Galdon, que procedió a dar lectura a un escrito cuya trascripción literal es la siguiente y que consta en acta a petición del propio compareciente:

**"En relación con la comparecencia solicitada, en esta Comisión, de carácter público, del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, en base a lo establecido en el artículo 163 de su Reglamento Orgánico por el Grupo Municipal Socialista a través de D<sup>a</sup> María Gámez Gámez y D<sup>a</sup> Francisca Montiel Torres para informar sobre un "concreto y determinado procedimiento de gestión recaudatoria en la vía ejecutiva de un ingreso de derecho público" que identifica con una cuantía, un concepto y una referencia viaria vinculada a una sanción urbanística, que parece, según se manifiesta, producir posteriormente el correspondiente procedimiento recaudatorio de nuestra hacienda municipal en consonancia con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señalar y hacer constar lo siguiente:**

1.- La Administración Tributaria Municipal, en su faceta recaudatoria y conforme establece, entre otros el **Real Decreto 939/2005, General de Recaudación** de los recursos de naturaleza pública, maneja miles de datos y **es necesario**, para una identificación **segura y fiable**, el número de expediente o nombre, cif o DNI del contribuyente o deudor. Nuestras bases de datos nos condiciona a la hora de buscar información y es complicado buscar un expediente de recaudación por el importe del mismo, más si cabe si **pudiera estar pagado**. De otro lado **la posible labor de investigación para la búsqueda de la correcta información pudiera devenir en ineficiente o inadecuada** si no se conoce el nombre del contribuyente o deudor sobre el que se va a **facilitar una información presumiblemente sujeta a condicionantes legales**, de ahí la necesidad de precisión en la búsqueda de la información.

2.- Esta limitación imposibilita la búsqueda de un expediente en el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y una contestación exacta y fiable.

3.- **No obstante**, y por otras peticiones realizadas por D<sup>a</sup> María Gámez Gámez, **parece coincidir, los datos que señala en la petición de comparecencia, con los contenidos en la vista de un expediente** solicitado por esta Concejala el pasado día 4 de febrero de los corrientes, y producida la vista el 4 de abril dando cumplimiento a las instrucciones dictadas por la Dirección de Alcaldía, **y con la pregunta** formulada de 4 de junio de los corrientes al Jefe del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Málaga, que realiza

sus funciones de recaudación ejecutiva por delegación de las **funciones reservadas por ley al Tesorero Municipal**.

4.- En tal sentido, y si fuera así, indicar que la “posible” información que se solicita en esta comparecencia **ha sido ya facilitada** a la Concejala del Grupo Socialista, María Gámez Gámez en la vista del expediente el pasado día 4 de abril, **tanto la relativa al expediente en apremio** incoado por la administración tributaria municipal a través del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, y **los relativos al expediente de la Gerencia de Urbanismo** y que tal Organismo facilitó a la administración tributaria para dicha vista de expediente. Todas estas informaciones se facilitaron con **las reservas que la legalidad vigente impone a la misma**. Del mismo modo, **también se le facilita información sobre aspectos recaudatorios preguntados por esta** y con esas mismas reservas, **en escrito del Jefe del Servicio de Recaudación** el 7 de junio de 2013 a pregunta formulada por la citada Concejala al citado funcionario público.

He de indicar que en la citada vista, comparecí personalmente ante la citada Concejala a fin de resolver cuantas dudas y preguntas formulase relativas al procedimiento de recaudación ejecutiva realizado por la administración tributaria municipal sobre el “concreto expediente en cuestión”, y que **no es otro que el que genéricamente se aplica en el resto de los expedientes en fase ejecutiva**, la providencia de apremio, las notificaciones, las posibles suspensiones solicitadas, etc., etc, documento, muchos de ellos que pueden contener información de terceras personas, como funcionarios y funcionarias, empleados y empleadas públicos, ciudadanos o ciudadanas distintos al deudor, registros, entidades financieras, etc..... En las diligencias de la vista del expediente se le señala las sujeciones legales de confidencialidad que la ley establece

5.- Que, **el ROP establece en su artículo 13** que el principio de información que asiste a los Grupos y sus Concejales **no podrá implicar una lesión del principio de eficacia administrativa y la obligación de preservar la confidencialidad** de la información que se les facilite.

Que, según se ha hecho constar en la **diligencia firmada** por la Concejala María Gámez Gámez, la Agencia Española de Protección de Datos limita el ejercicio de la función de control de los Grupos Municipal al Gobierno Municipal **respecto de informaciones personales de ciudadanas y ciudadanos, no pudiendo dar publicidad de ellos**.

Que el **artículo 417 del Código Penal** castiga a la autoridad o funcionario público que revele secretos o **informaciones** de los que tenga conocimiento en razón de su oficio o cargo y que no deban ser divulgados. Lo revelado tanto pueden ser secretos como cualquier información, concepto éste constituido por los hechos conocidos en atención al cargo u oficio que sin haber recibido la calificación formal de secretos son **por su propia naturaleza reservados**, protegiendo así la ley el deber de sigilo de los funcionarios, impuesto en atención a la índole de los asuntos de que conocen, sean o no “secretos” en su sentido más estricto”

Que la **responsabilidad de los ficheros de datos**, que trata y obtiene el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, entre ellos los referidos al procedimiento ejecutivo de recaudación, se extiende, entre otros, **al ámbito del deber legal de sigilo y confidencialidad**.

Que, **entre los informes dictados por la AEPD**, el nº 189/2009 señala “es imprescindible que la petición de información efectuada por los Concejales, se determine con claridad la finalidad a la que se van a destinar los datos solicitados (.....)

**que el ejercicio de la función de control del gobierno municipal no implica la existencia de un derecho absoluto a la totalidad de la documentación obrante en la Corporación Municipal, debiendo ese derecho moderarse por la regulación que nuestro ordenamiento efectúa de otros derechos fundamentales como el contemplado en el artículo 18.4 de la Constitución.**

Que el artículo 95 de la LGT establece que:

1. Los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración tributaria en el desempeño de sus funciones **tienen carácter reservado** y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada (*entendemos de aplicación automática a los cobros en ejecutiva de cualquier derecho público a favor del Ayuntamiento según, el artículo 2 de la LRHL*) y para la imposición de las sanciones que procedan, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, **salvo que la cesión tenga por objeto:**

- a) La colaboración con los órganos jurisdiccionales y el Ministerio Fiscal en la investigación o persecución de delitos que no sean perseguibles únicamente a instancia de persona agraviada.
- b) La colaboración con otras Administraciones tributarias a efectos del cumplimiento de obligaciones fiscales en el ámbito de sus competencias.
- c) La colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social en la lucha contra el fraude en la cotización y recaudación de las cuotas del sistema de Seguridad Social y contra el fraude en la obtención y disfrute de las prestaciones a cargo del sistema; así como para la determinación del nivel de aportación de cada usuario en las prestaciones del Sistema Nacional de Salud.
- d) La colaboración con las Administraciones públicas para la lucha contra el delito fiscal y contra el fraude en la obtención o percepción de ayudas o subvenciones a cargo de fondos públicos o de la Unión Europea.
- e) La colaboración con las *comisiones parlamentarias de investigación en el marco legalmente establecido*.
- f) La protección de los derechos e intereses de los menores e incapacitados por los órganos jurisdiccionales o el Ministerio Fiscal.

g) La colaboración con el Tribunal de Cuentas en el ejercicio de sus funciones de fiscalización de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

h) La colaboración con los jueces y tribunales para la ejecución de resoluciones judiciales firmes. La solicitud judicial de información *exigirá resolución expresa* en la que, previa *ponderación de los intereses públicos y privados afectados* en el asunto de que se trate y por *haberse agotado los demás medios o fuentes* de conocimiento sobre la existencia de bienes y derechos del deudor, *se motive la necesidad* de recabar datos de la Administración tributaria.

i) La colaboración con el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, con la Comisión de Vigilancia de Actividades de Financiación del Terrorismo y con la Secretaría de ambas comisiones, en el ejercicio de sus funciones respectivas.

j) La colaboración con órganos o entidades de derecho público encargados de la recaudación de recursos públicos no tributarios para la correcta identificación de los obligados al pago y con la Dirección General de Tráfico para la práctica de las notificaciones a los mismos, dirigidas al cobro de tales recursos.

k) La colaboración con las Administraciones públicas para el desarrollo de sus funciones, *previa autorización de los obligados tributarios* a que se refieran los datos suministrados

El artículo contiene también la siguiente advertencia, y cito literalmente:

*“Cuantas autoridades o funcionarios tengan conocimiento de estos datos, informes o antecedentes estarán obligados al más estricto y completo sigilo respecto de ellos, salvo en los casos citados. Con independencia de las responsabilidades penales o civiles que pudieran derivarse, la infracción de este particular deber de sigilo se considerará siempre falta disciplinaria muy grave.”*

6.- De otro lado y con el fin de facilitar la mayor información a los Concejales aquí presentes, indicar que la Ley de Bases del Régimen Local, establece en su artículo 135 que si se optase a crear el órgano de gestión tributaria en un municipio, **las funciones reservadas de recaudación**, artículo 92.3 LRBRL, pasarían al citado órgano junto, y cito textualmente, **“quedando adscritos la función y su titular”** al órgano de gestión tributario. En este caso se creó el puesto de Subdirector de Recaudación y **dichas**

funciones son realizadas por el Tesorero Municipal, funcionario con habilitación de carácter nacional que tiene “reservadas” dichas funciones de recaudación, en este caso compatibilizando tales funciones con las propias de la Tesorería Municipal. En este caso el Tesorero Municipal tiene delegadas sus funciones en el Jefe del Servicio del Área de Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de Málaga, Jefe del Servicio que está adscrito funcionalmente, que no orgánicamente, al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria. **Es por ello que debo dejar patente que la información que solicita se refiere a funciones reservadas por Ley al “titular de dicha función recaudatoria” en un funcionario con habilitación de carácter nacional.** EL RD 1174/1987, de 18 de septiembre en su artículo 5 y los Estatutos del Organismos Autónomo de Gestión Tributaria, en concreto en su artículo 16, establecen las funciones reservadas, entre ellas dictar la providencia de apremio y el impulso y dirección de la recaudación.

7.- Que este responsable de la administración tributaria municipal **entiende que alguna de la información solicitada está condicionada por lo establecido en el artículo 95 de la LGT** y asimismo entiende que pudiera afectar a los derechos y libertades del investigado por la señora Gámez, derechos y libertades que vienen regulados en nuestra Constitución. **Se recuerda también que la información solicitada relativa a todos los antecedentes que constan en un expediente en el procedimiento de recaudación ejecutiva de un recurso público no tiene el carácter de pública.**

8.- Se recuerda a la Presidencia y a las Concejales que solicitan la comparecencia el carácter público de esta Comisión y el carácter reservado de la información que se solicita. Asimismo reiterar que ya ha sido facilitada, en un ámbito estrictamente confidencial, a la Concejala María Gámez Gámez información referida a un expediente de recaudación ejecutiva con los mismos datos facilitados en la comparecencia y también información obrante en la propia Gerencia de Urbanismo de un expediente con datos coincidentes a los que se contienen en la comparecencia. **NO OBSTANTE, aprovecho para poner, de nuevo a su disposición, a los funcionarios y funcionarias, empleados y empleadas públicos que implementan los procedimientos recaudatorios en el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria para cuanta información requieran pero rogándoles se efectúe está dentro de las exigencias legales establecidas. En estos momentos me abstengo de dar información sobre el procedimiento ejecutivo de cobro en el ámbito de la administración tributaria y llevado a cabo sobre algún deudor, entendiéndolo este órgano directivo que estaría vulnerando la legislación vigente y reiterándole mi invitación a que su investigación se canalice dentro de los ámbitos legalmente establecidos** ayudándole, en la medida de mis posibilidades y capacidades a resolver cuantas dudas tenga sobre los procedimientos administrativos de recaudación ejecutiva.”

Tras la lectura del escrito, la Sra. Presidenta da la palabra al Sr. Zorrilla, que a colación de la respuesta del Sr. Galdón a las cuestiones planteadas, interviene manifestando que los argumentos ofrecidas por el compareciente, no se sostienen, ya que no se ha solicitado ningún dato de carácter personal ni que afecte a la intimidad, y tan solo se ha preguntado acerca de la prescripción de un expediente.

Posteriormente a petición de la Sra. Gámez y previa advertencia de la Sra. Presidenta de que no se prevé en las solicitudes de comparecencia turno de réplica del solicitante, se concede la palabra a la Sra. Gámez quien comienza considerando la intervención del Sr. Galdón como un alegato a la política de protección de datos, señalando que se trata de un expediente totalmente identificado en el que no se ha hecho alusión a ningún dato de carácter personal, y afirmando que no se ha contestado a nada de lo preguntado, criticando, por ello, que no se tuviese respuesta al por qué de la prescripción, y concluyendo que esto da lugar a pensar que se está tratando de ocultar información.

La comparecencia se cierra con una última intervención del Sr. Galdón para manifestar que no se trata de ocultar ningún tipo de información, que lo que se trata es de respetar la legislación y las limitaciones legales existentes, y que no es posible revelar, ni debatirse, determinada información en este ámbito. Invita finalmente a revisar el expediente en el lugar adecuado, ya que esta comisión no es el lugar idóneo.

## **II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.**

### **PUNTO Nº 02.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS, DE APROBACIÓN DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2013.**

En primer lugar, la Presidenta realizó una exposición resumida del expediente.

Interviene a continuación el Sr. Zorrilla, poniendo de relieve que se trata del tercer expediente de este tipo en solo seis meses, lo que lleva a pensar en una cierta imprevisión e improvisación en el presupuesto, y lo que debiera ser una excepción se está convirtiendo en regla. De igual modo, menciona que examinadas las cuestiones su grupo está de acuerdo en que son necesarias, no obstante, llama la atención que algunas consignaciones no pudieran preverse, como por ejemplo: vigilancia de la feria; modificación de edificio de Tabacalera; traslado OMAC; la eliminación de barreras. Pone de manifiesto que haciendo una observación de las partidas se ve una minoración de intereses pero siempre y cuando no cambien los tipos. Le resulta extraño que en la sociedad Limposam no se cubran determinadas bajas de trabajadores pero en cambio si resulta necesario una contratación externa, pensando que se está externalizando las fundones de Limposam, menciona de igual modo la cuestión de la Orquesta que resulta preocupante. Finaliza comunicando que su grupo se abstendrá en la votación.

La Sra. Montiel Torres tomó la palabra a continuación para expresar que a su parecer son demasiadas modificaciones para lo que llevamos de año, y



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO  
Acta de la Sesión Ordinaria 6/13 de 24 de junio de 2013

que, aunque no se puede estar en contra de las mismas ya que son necesarias, considera que se está actuando incorrectamente; no existe rigor en el manejo de esas importantes cantidades. Hace alusión a la cuestión de Parcemasa, resulta curioso igualmente el incremento dinerario a Polígonos cuando el pasado ejercicio hubo cantidades sin aplicar, es discutible que se haga una modificación para sostener las pérdidas de la EMT, la falta de previsión de las inversiones en accesibilidad, las dotaciones para jornadas de directivos y empresarios, extraña que aparezca una dotación para la colaboración con la UNED cuando es algo que se hace todos los años. En conclusión consideraba que se hace un presupuesto improvisado, debería pensarse un poco más el presupuesto antes de elaborarlo. Finaliza expresando la abstención de su grupo en la votación.

Contesta la Sra. Presidenta que el tema de la Feria fue un olvido y así se notificó a Economía, el tema de Tabacalera está pendiente de lo que se determine desde el Área correspondiente, al desaparecer la fundación deportiva municipal debe integrarse en el Ayuntamiento, sobre la Orquesta si la Junta de Andalucía reduce su aportación el Ayuntamiento debe hacer lo propio, sobre los temas de Parcemasa y Limposam concede la palabra a sus respectivos Gerentes.

El Sr. Gerente de Limposam explica que lo que se ha producido es la baja definitiva, esto es, la amortización de determinados puestos salvaguardando que quede garantizado el servicio con los efectivos suficientes. Afirma que no existe improvisación sino que hay determinados supuestos no previstos como bajas o jubilaciones anticipadas. Tampoco existe falta de rigor ya que el presupuesto se revisa en su integridad anualmente.

Por su parte, el Gerente de Parcemasa interviene para apuntar que tan solo se pretende hacer viable el servicio de beneficencia que se presta al Ayuntamiento.

El Sr. Zorrilla toma la palabra para matizar que en referencia a Limposam no hablaba de falta de previsión sino que existe una decisión de disminuir los centros en que actúa Limposam utilizando como excusa el tema de las jubilaciones.

La Sra. Montiel interviene para considerar que la respuesta no deja satisfecha sus interrogantes y reitera su deseo de una explicación sobre las jornadas de directivos y empresarios.

El debate se cerró con la intervención de la Sra. Presidenta que explica que se trata de un congreso a nivel nacional al que acudirán personas de alto prestigio y que tendrá lugar en el Palacio de Ferias. Sobre el expediente de modificación en general defiende su necesidad y pertinencia dado que no se recurre al remanente, se acude al Capítulo III y al Fondo de Contingencia; a pesar de lo cual respeta la posición de abstención de ambos grupos.

Se deja constancia de que en el transcurso del debate se pone de manifiesto la existencia de un error material en el texto de la Propuesta de aprobación de este Expediente, que se elevó a la Junta de Gobierno Local, en la que se refiere al proyecto de "segundo" expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal, cuando debería decirse "tercer" expediente de modificación de créditos, procediéndose a su corrección a efectos de dictamen.

Sobre este punto número 2 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

----- 0 -----

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO**

**Sesión Ordinaria 06/13 de 24 de junio de 2013**

**PUNTO Nº 02.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS, DE APROBACIÓN DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2013.**

**RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE**

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il<sup>ma.</sup> Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de junio de 2013, cuyo texto se transcribe a continuación:

**ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2013, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº 2.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2013.**

*La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, de fecha 19 de junio de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:*

***"Se propone a la Il<sup>ma.</sup> Junta de Gobierno Local:***

***Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del tercer Expediente de***

# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO  
Acta de la Sesión Ordinaria 6/13 de 24 de junio de 2013

Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **5.491.192,18 €** siendo los motivos que lo originan, los que se detallan en los informes justificativos que acompañan al presente expediente.

**Dichas modificaciones se financiarán:**

**ESTADO DE GASTOS:** se financian con minoraciones de los créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a los capítulos:

**Cap. II del Estado de Gastos "Compra de bienes corrientes y de servicios"**  
por importe de 1.162.621,71 €. Epígrafes 1 y 14 al 17 al completo.

**Cap. III del Estado de Gastos "Intereses"**  
por importe de 865.283,85 €. Epígrafes 2 al 13, al completo.

**Cap. IV del Estado Gastos "Transferencias corrientes"**  
por importe de 630.551,87 €. Epígrafe 18, 19, 20 y 21 al completo.

## ESTADO DE INGRESOS

Se financian con mayores ingresos correspondientes al capítulo:

**Capítulo VII "Transferencias de capital"**  
por importe de 390.764,82 €. Parte del epígrafe 24

**Capítulo VIII "Variación de Activos Financieros", Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada**, por importe de 2.441.969,93 €  
Epígrafes 22, 23 y parte del 24.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

### RESUMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

#### GASTOS

CAP.	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS	BAJAS POR ANULACIÓN
2	176.373,99	1.169.019,77	1.162.621,71
3	0,00	0,00	865.283,85
4	75.000,00	967.113,85	630.551,87
6	39.576,60	3.039.107,97	0,00
7	0,00	0,00	0,00
8	25.000,00	0,00	0,00
TOTAL	315.950,59	5.175.241,59	2.658.457,43

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
7	390.764,82	Transferencias de capital
8	2.441.969,93	Rte. Tesorería Gastos Financiación Afectada
<b>TOTAL</b>	<b>2.832.734,75</b>	

**Segundo.-** Acordar el desistimiento de las inversiones que detallan en el expediente.

**Tercero.-** Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”.

Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 20 de junio de 2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

**VOTACIÓN**

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y las abstenciones de las representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

**PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

La aprobación del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2013, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la ltma. Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 20 de junio de 2013, que quedan transcritos en el presente Dictamen.

**PUNTO Nº 03 .- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS, DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2013.**

Tras resumir la Presidenta los datos de este reconocimiento extrajudicial, dio la palabra al Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, el cual considera que del examen de la propuesta se ve que parte de las facturas son sin expediente

y/o sin consignación presupuestaria y por ello es comprensible el reparo del Interventor. Expresa que se su grupo se abstendrá en la votación.

A continuación, en el uso de la palabra, la Sra. Montiel llama la atención acerca del reparo de la Intervención y sobre el hecho de que las cantidades más importantes se destinen al propio Ayuntamiento. Otras igualmente considera que tienen fecha suficiente para que no fueran objeto del reparo, incluso existen facturas a 31 de diciembre. Por todo ello, su voto será en contra.

En contestación a ello, la Presidenta manifiesta que las facturas que son presentadas en el Registro el 31 de diciembre no existe tiempo material para abonarlas y quiere resaltar el hecho de que se haya reducido en un 40% el reconocimiento extrajudicial de facturas respecto del anterior ejercicio.

Sobre este punto número 3 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

----- 0 -----

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN  
EMPRESARIAL Y EMPLEO**

**Sesión Ordinaria 06/13 de 24 de junio de 2013**

**PUNTO Nº 03.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS, DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2013.**

**RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE**

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la siguiente Propuesta de fecha 5 de junio de 2013, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2013.**

**Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:**

**Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto 500/1990, y en la Base 12 de las de Ejecución del Presupuesto, se propone la**

# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO  
Acta de la Sesión Ordinaria 6/13 de 24 de junio de 2013

aprobación del Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto de 2013, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO VIGENTE	SUPLEMENTOS	CREDITOS EXTR.	TOTAL
2	46.927,46	432.687,98	0,00	479.615,44
4	0,00	18.827,72	0,00	18.827,72
6	96.408,35	0,00	11.576,60	107.984,95
<b>TOTAL</b>	<b>143.335,81</b>	<b>451.515,7</b>	<b>11.576,60</b>	<b>606.428,11</b>

**Segundo.-** Que se le de al Expediente el trámite legalmente establecido.”

Asimismo, la Comisión del Pleno de Economía, Promoción Empresarial y del Empleo conoció sobre este asunto una Propuesta Complementaria a la anterior, de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, y de fecha 21 de junio de 2013, obrante también en el Expediente, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA COMPLEMENTARIA QUE PRESENTA LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2013.**

Visto el informe de reparo formulado por la Intervención General Municipal de esta Corporación, de fecha 20 de junio de 2013, referido a facturas incluidas en el Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2013, del que se desprende el siguiente reparo:

**Reparo:** Con respecto a aquellas facturas, que fueron tramitadas sin expediente y/o que no contaban con consignación presupuestaria a nivel de vinculación jurídica a 31 de diciembre del ejercicio en el que se realizó el gasto.

Visto el informe, emitido por el Jefe del Servicio de Presupuestos

Considerando que concurren en el Expediente tramitado circunstancias excepcionales que justifican la aprobación de las facturas de referencia ya que de no hacerse, provocaría un grave perjuicio económico para las empresas que prestaron correctamente sus servicios, lo que produciría, además, un enriquecimiento injusto para este Ayuntamiento.

**Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:**

La resolución de las discrepancias contenidas en el informe de reparo realizado por la Intervención General Municipal de 20 de junio de 2013, a facturas contenidas en el Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2013, a la vista de los argumentos esgrimido

en el citado informe del Servicio de Presupuestos, continuándose la tramitación de los correspondientes expedientes de gasto.”

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, con los votos en contra de las representantes del Grupo Municipal Socialista, y el voto de abstención del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** La aprobación del Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2013, conforme a la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, de fecha 5 de septiembre de 2013, que queda transcrita en el presente Dictamen.

**SEGUNDO:** La aprobación, asimismo, de la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, complementaria de la anterior, mediante la que propone la resolución de las discrepancias contenidas en el informe de reparo formulado por la Intervención General en fecha 20 de junio de 2013.

**TERCERO.-** Que se de al expediente el trámite reglamentariamente establecido.

### PUNTO Nº 04.- PROPUESTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 01-13.

La Sra. Presidenta tomó la palabra para resumir la propuesta del Instituto Municipal de la Vivienda de aprobación del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 01-13. Tras ello, dio la palabra al Portavoz del Grupo de Izquierda Unida que se remite a lo tratado en el reparo de Intervención y comunica que votará en sentido negativo. Por su parte, la Sra. Montiel anunció su postura de votar negativamente apoyándose en los argumentos recogidos en el reparo de Intervención.

Sobre este punto número 4 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

----- 0 -----

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN  
EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO**

**Sesión Ordinaria 06/13 de 24 de junio de 2013**

**PUNTO Nº 04.- PROPUESTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE  
MÁLAGA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO  
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 01-13.**

**RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE**

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2013, cuyo texto se transcribe a continuación:

**"SECRETARIA**

*Sesión Ordinaria del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, celebrada el día 11 de junio de 2013*

*Texto de uno de sus acuerdos:*

**Trámite de Urgencia.-** Se dio cuenta del expediente relativo a **"Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 01-13 del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga"**.

*Resulta informe-propuesta del Director Gerente de fecha 8 de mayo de 2013 cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:*

**"INFORME:**

*En el desarrollo de la actividad de este Organismo Municipal en estos primeros meses de 2013, se han venido recopilando una serie de facturas por servicios prestados en ejercicios anteriores al corriente que, por diversos motivos, no pudieron ser incluidos en los presupuestos de procedencia.*

*En la gran mayoría de los casos, se trata de gastos menores por servicios y suministros necesarios para el cumplimiento de los servicios que presta este Instituto.*

*Los motivos esenciales que llevan a la necesidad de tramitar este expediente son:*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO  
Acta de la Sesión Ordinaria 6/13 de 24 de junio de 2013

- Necesidad de asumir por parte del IMV, como propietario de las promociones en alquiler, una serie de gastos que habían venido siendo soportados directamente por la comunidades de arrendatarios pero en los que, dada la actual situación de carencia de recursos en las mismas y las dificultades de recaudación, es necesario asumir para evitar situaciones de corte de suministros y servicios.
- Reconocimiento de una serie de suministros eléctricos, especialmente en la barriada de Los Asperones, al haberse excedido las previsiones de consumo de tal barriada para el año 2012

El expediente que se somete a aprobación se compone de 133 facturas y justificantes que totalizan un importe total de 579.166,57 euros,

Estos importes, que no pudieron ser imputados al ejercicio 2012, no pueden ser tampoco imputados a los créditos iniciales del ejercicio 2013, puesto que estos créditos están comprometidos en los gastos correspondientes a este ejercicio.

Por este motivo, se ha solicitado del Área Económica Municipal, el aumento de las transferencias corrientes a este Organismo, de forma tal que pueda generarse crédito en las diferentes partidas afectadas. Dado que dicho expediente de ampliación de Transferencias se va a tramitar conjuntamente con el presente reconocimiento, la propuesta del IMV debe quedar condicionada en su efectividad a la aprobación por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno y posterior definitiva entrada en vigor de la ampliación de las Transferencias al IMV por este importe, así como de la correspondiente generación de crédito en las partidas del IMV".

Se adjunta al presente expediente carpetas comprensivas de las facturas y justificantes que componen el mismo, debidamente conformadas por los responsables de los distintos Servicios.

Por todo lo expuesto se propone al Consejo Rector la adopción, si procede, de los siguientes:

## ACUERDOS:

1º) Proponer la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 01-13 del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga con cargo al ejercicio 2013 por importe de 579.166,57 euros según relación detallada de 4 páginas y 133 líneas que se acompaña a esta propuesta.

2º) Condicionar la efectividad de la presente propuesta a la aprobación por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno y de su tramitación correspondiente, del expediente que permita dotar las partidas presupuestarias del Instituto Municipal de la Vivienda en las cuantías necesarias para dar cobertura al importe que se propone reconocer.

3º) Elevar el presente expediente a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Asimismo, consta informe de la Intervención General de fecha 10 de mayo de 2013.

Visto el citado informe de la Intervención General de fecha 10 de mayo de 2013, se emite Informe complementario del Director Gerente de fecha 13 de mayo de 2013, con el siguiente tenor literal:

**ASUNTO:** Reconocimiento extrajudicial de créditos 01-13 del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga.

**PROPUESTA COMPLEMENTARIA:** Visto el reparo formulado por el Sr. Interventor General en su informe de fecha 10 de mayo, siendo exigible por la legislación vigente que el órgano competente resuelva sobre el mismo y dado que los gastos a los que se hace referencia fueron gastos menores pero imprescindibles para la adecuada prestación de los servicios por parte de este Organismo, se propone dar nueva redacción a la propuesta, según el siguiente detalle:

**ACUERDO:**

1º) Aprobar el levantamiento del reparo formulado por el Sr. Interventor General en su informe de fecha 10 de mayo de 2013 sobre parte de los justificantes incluidos en el presente expediente.

2º) Proponer la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 01-13 del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga con cargo al ejercicio 2013 por importe de 579.166,57 euros según relación detallada de 4 páginas y 133 líneas que se acompaña a esta propuesta.

3º) Condicionar la efectividad de la presente propuesta a la aprobación por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno y de su tramitación correspondiente, del expediente que permita dotar las partidas presupuestarias del Instituto Municipal de la Vivienda en las cuantías necesarias para dar cobertura al importe que se propone reconocer.

4º) Elevar el presente expediente a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector adoptó con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (3), del Coordinador General de Urbanismo y Vivienda (1), del Director Gerente del IMV (1); y la abstención del Grupo Municipal Socialista (2) y del Grupo Municipal IU-LV-CA (1), el siguiente **ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar el levantamiento del reparo formulado por el Sr. Interventor General en su informe de fecha 10 de mayo de 2013 sobre parte de los justificantes incluidos en el presente expediente.

**Segundo.-** Proponer la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 01-13 del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga con cargo al ejercicio 2013 por importe de 579.166,57 euros según relación detallada de 4 páginas y 133 líneas que se acompaña a esta propuesta.

# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO  
Acta de la Sesión Ordinaria 6/13 de 24 de junio de 2013

**Tercero.-** Condicionar la efectividad de la presente propuesta a la aprobación por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno y de su tramitación correspondiente, del expediente que permita dotar las partidas presupuestarias del Instituto Municipal de la Vivienda en las cuantías necesarias para dar cobertura al importe que se propone reconocer.

**Cuarto.-** Elevar el presente expediente a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno”

Asimismo, La Comisión del Pleno de Economía, Promoción Empresarial y del Empleo conoció sobre este asunto una Propuesta Complementaria a la anterior, del Director Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga, obrante también en el Expediente, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“ASUNTO:** Reconocimiento extrajudicial de créditos 01-13 del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga.

**PROPUESTA COMPLEMENTARIA:** Visto el reparo formulado por el Sr. Interventor General en su informe de fecha 10 de mayo, siendo exigible por la legislación vigente que el órgano competente resuelva sobre el mismo y dado que los gastos a los que se hace referencia fueron gastos menores pero imprescindibles para la adecuada prestación de los servicios por parte de este Organismo, se propone dar nueva redacción a la propuesta, según el siguiente detalle:

**ACUERDO:** 1º) Aprobar el levantamiento del reparo formulado por el Sr. Interventor General en su informe de fecha 10 de mayo de 2013 sobre parte de los justificantes incluidos en el presente expediente.

2º) Proponer la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 01-13 del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga con cargo al ejercicio 2013 por importe de 579.166,57 euros según relación detallada de 4 páginas y 133 líneas que se acompaña a esta propuesta.

3º) Condicionar la efectividad de la presente propuesta a la aprobación por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno y de su tramitación correspondiente, del expediente que permita dotar las partidas presupuestarias del Instituto Municipal de la Vivienda en las cuantías necesarias para dar cobertura al importe que se propone reconocer.

4º) Elevar el presente expediente a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno .”

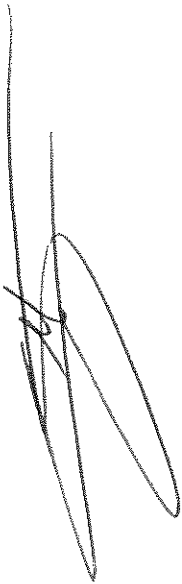
## VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 01-13 del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por su Consejo Rector en sesión ordinaria de fecha 11 de junio de 2013 que quedan transcritos en el presente Dictamen, y cuya relación detallada de facturas, se acompaña como Anexo al mismo.

**PUNTO Nº 05.- MOCIÓN DE D<sup>a</sup> MARÍA GÁMEZ GÁMEZ, D<sup>a</sup> BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ Y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> FRANCISCA MONTIEL TORRES, CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN RELACIÓN AL DESTINO DEL CANON IMPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A EMASA, EN CONCEPTO DE TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL SUELO.**



Tras resumir la Sra. Medina el contenido de la Moción y las propuestas de acuerdos que ella contenía, el debate se inició con la intervención del Sr. Zorrilla para expresar su apoyo a la Moción y señalar que ya en su momento se criticó duramente la situación que se recoge en la misma, menciona que el Ayuntamiento destinaba el canon a la financiación de endeudamiento. Igualmente recuerda que la propia asociación española de operadores públicos de aguas, a la que EMASA pertenece, planteó en la tramitación de la Ley de Aguas que el Patrimonio Municipal del Suelo también destinara su venta a la financiación de infraestructuras hidráulicas.

La Sra. Presidenta, tomando la palabra, alude a que esa Moción ya se presentó y se desestimó en la Comisión de Medio Ambiente, remitiéndose a lo que el Concejal de Medio Ambiente alegó en su momento y anunciando el voto negativo en cuanto que es una tasa y no un canon y por tanto no tiene carácter finalista por lo que esa recaudación va a la caja única del Ayuntamiento. Ello no implica que EMASA no haga inversiones en la ciudad en la medida de lo posible.

La Sra. Medina consideró que el hecho de que fuera una tasa es muy discutible y existe una sentencia en tal sentido. Explica que no procede que el Ayuntamiento cobre por ese concepto porque ya ha sido detraído con anterioridad. Culmina mencionando que es una cantidad importante que debe destinarse a la realización de infraestructuras, ya que lo solicitado en el acuerdo lo considera de justicia.

El Sr. Zorrilla manifestó también que no obligación legal de invertir esa tasa ya que no tiene carácter finalista, pero cree que sería una buena praxis política, ya que es una deficiencia que se arrastra desde hace varias décadas. Esto le resulta preocupante porque mientras tanto la red de saneamiento es deficiente y existen grandes carencias. Considera que EMASA se encuentra

cada más lastrada para su función cotidiana, debiendo haber una reinversión sostenida en el tiempo de acuerdo con la situación económica.


Finaliza el debate la Sra. Presidenta reiterando el voto en contra de su grupo y comunicando que se están estudiando todas las obras necesarias en la ciudad, pero no con cargo a esta tasa.

Sobre el punto número 5 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen desfavorable:

----- 0 -----

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO**

**Sesión Ordinaria 06/13 de 24 de junio de 2013**



**PUNTO Nº 05.- MOCIÓN DE D<sup>a</sup> MARÍA GÁMEZ GÁMEZ, D<sup>a</sup> BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ Y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> FRANCISCA MONTIEL TORRES, CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN RELACIÓN AL DESTINO DEL CANON IMPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A EMASA, EN CONCEPTO DE TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL SUELO.**

**RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE**

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 17 de junio de 2013, cuyo texto se transcribe a continuación:

***“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, en relación al destino del canon impuesto por el Ayuntamiento de Málaga a EMASA, en concepto de tasa por utilización privativa del suelo.***

*En 2009, el equipo de gobierno municipal impuso a EMASA el cobro de un canon de 75 millones de euros, correspondiente a la concesión demanial por el uso hasta el año 2044 de las redes de suministro de agua instaladas en la Ciudad y propiedad del Consistorio.*

*Este ingreso que se tenía que abonar durante los años 2009, 2010 y 2011, tapó en buena medida los problemas que arrastraba la economía municipal, tras la reducción de las aportaciones del Estado, la bajada de ingresos proveniente de convenios urbanísticos y de los efectos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, que impedía al Ayuntamiento endeudarse más. Para EMASA supuso elevar su deuda a largo plazo a más de 100 millones de euros.*

Uno de los grandes valores que tenía para el Ayuntamiento el cobro de estos 75 millones era que podían emplearse para lo que se quisiera, es decir, era un dinero que no estaba afectado a inversiones concretas, y que se podía utilizar para gasto corriente del propio Ayuntamiento.

El Grupo Municipal Socialista ya denunció en aquél momento que la imposición de este canon respondía a la pésima gestión económica del equipo de gobierno municipal, se trataba de un producto de ingeniería financiera con el que se intentaba sortear el límite de endeudamiento permitido por la ley.

Pues bien, en 2013 el equipo de gobierno del Partido Popular vuelve a realizar otro salto mortal, imponiendo nuevamente un canon a EMASA, esta vez, en concepto de tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros, con una cuantía establecida en los presupuestos municipales para 2013, de 3,5 millones de euros.

Según el informe financiero del citado presupuesto, estos 3,5 millones de euros provendrían del **"ahorro de costes que generará en ese ejercicio la aplicación de políticas de austeridad en su gestión acordadas con el Ayuntamiento"**. Al menos esta vez parece que no van a endeudar más a esta empresa.

Con motivo de la aprobación de las cuentas anuales de EMASA, pudimos conocer una corrección de errores sobre las cuentas del ejercicio 2011, para reflejar 1,4 millones de euros como tasa por uso privativo del suelo correspondiente a los años 2009 y 2010, y 0.7 millones correspondiente a 2011. La empresa tuvo que realizar esta corrección de errores porque al parecer entendían sus gestores que este canon nuevo estaba ya incluido en el canon por suministro de 2009, y por ello, no se había previsto la inclusión en sus cuentas anuales. Un informe de Gestión Tributaria les sacó de su error.

Este canon, que como hemos dicho, prevé la cantidad de 3,5 millones de euros para 2013, puede suponer para EMASA un perjuicio grande respecto de sus cuentas, principalmente, respecto de la ejecución de sus inversiones anuales. Pero además, cuando estas cantidades se ingresen en el Ayuntamiento, el equipo de gobierno municipal podrá gastarlo en lo que desee.

Por ello, los socialistas consideramos que la Ciudad sigue necesitando infraestructuras hidráulicas, nuestras redes siguen teniendo fugas importantes, quedan muchos núcleos diseminados que todavía no gozan de canalizaciones que lleven a sus hogares este bien tan esencial, y seguro que quedarán algunos proyectos de mejora de las redes de saneamiento y abastecimiento que la empresa no habrá podido acometer por falta de presupuesto, a la vista de la bajada producida en las inversiones municipales en los últimos años.

Por todo ello, estas Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

**Único.** Instar al equipo de Gobierno a destinar las cantidades percibidas a cargo de la liquidación del canon de EMASA por utilización privativa del suelo y subsuelo, a la realización de inversiones en infraestructuras básicas de carácter hidráulico y proyectos relacionados con el ciclo integral del agua, como Planes de mejora del

*saneamiento, Separación de aguas residuales y pluviales, Plan de sustitución de tuberías de fibrocemento, y cualquier otro que en estos momentos esté terminado, en trámites o considere necesario realizar, la Empresa Municipal de Aguas, S.A."*

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar desfavorablemente la anterior Moción, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista (2) y del Grupo de Izquierda Unida - Los Verdes - Convocatoria por Andalucía (1), y los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular(4).

**Consecuentemente con lo anterior, quedó desestimada la Moción presentada por D<sup>a</sup> María Gámez Gámez, D<sup>a</sup> Begoña Medina Sánchez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Montiel Torres, Concejales del Grupo Municipal Socialista, en relación al destino del canon impuesto por el Ayuntamiento de Málaga a EMASA, en concepto de tasa por utilización privativa del suelo, que queda transcrita en el presente Dictamen, no continuándose su tramitación plenaria.**

(Se ausenta en este momento de la Sesión la Sra. Medina Sánchez de forma definitiva, siendo las 12,00 horas)

**PUNTO Nº 06.- MOCIÓN DE D<sup>a</sup> MARÍA GÁMEZ GÁMEZ Y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> FRANCISCA MONTIEL TORRES, CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN RELACIÓN AL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE CONTRIBUCIÓN MÁS PROGRESIVO PARA LOS GRANDES INMUEBLES DE USO COMERCIAL (GRANDES SUPERFICIES).**

Tras resumir la Sra. Montiel Torres el contenido de la Moción y las propuestas de acuerdos que ella contenía, el debate se inició con la intervención del Sr. Zorrilla para expresar su apoyo a la Moción quien compartió los planteamientos expresados en la misma. Hace alusión a que otros años se han solicitado medidas similares y a que en el Parlamento andaluz Izquierda Unida ha planteado algo similar.

Seguidamente, la Sra. Presidenta hizo uso de la palabra para poner sobre la mesa el hecho de que el equipo de gobierno lleva ya años manteniendo una política fiscal moderada y no van a subirse los impuestos a las grandes superficies que resultan ser las que crean empleo y el motor del comercio. A nivel técnico, menciona que alberga grandes dudas de que el equilibrio presupuestario planteado sea adecuado y no sabe de donde se han tomado los datos de referencia. De igual modo, se plantea la postura que el partido socialista mantiene en el Parlamento andaluz frente a la propuesta de Izquierda Unida en el mismo sentido. Hace alusión a los tramos catastrales en la tarificación del impuesto y al hecho de que el Ayuntamiento se ajusta a

dichos tramos y al respeto a la Ley de Haciendas Locales. Finalizó haciendo un apunte cuestionando la legalidad de la propuesta y destacando que no hay antecedentes en otras grandes ciudades.

La Sra. Montiel Torres le respondió que se ha contestado tan solo a la mitad de las cuestiones planteadas en la propuesta y al hecho de que las grandes superficies a las que se refiere la propuesta son las grandes superficies "per se" y no al agregado de pequeñas y medianas empresas que conforman un centro comercial. Finaliza mencionando que su Grupo ha creído conveniente traer esa propuesta ya que es de justicia.

A este respecto, la Presidenta expone que el valor catastral está ya asignado y que el IBI que han de abonar estas grandes superficies es muy superior al de los pequeños comercios. Además reiteró que el grupo popular no quiere subir los impuestos a las empresas.

Sobre el punto número 6 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen desfavorable:

----- 0 -----

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN  
EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO**

**Sesión Ordinaria 06/13 de 24 de junio de 2013**

**PUNTO Nº 06.- MOCIÓN DE D<sup>a</sup> MARÍA GÁMEZ GÁMEZ Y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> FRANCISCA MONTIEL TORRES, CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN RELACIÓN AL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE CONTRIBUCIÓN MÁS PROGRESIVO PARA LOS GRANDES INMUEBLES DE USO COMERCIAL (GRANDES SUPERFICIES).**

**RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE**

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 17 de junio de 2013, cuyo texto se transcribe a continuación:

***"MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, en relación al establecimiento de un sistema de contribución más progresivo para los grandes bienes inmuebles de uso comercial (grandes superficies).***

*El municipio de Málaga ha sido escenario, durante los últimos años, del desarrollo de un parque comercial en el que se han instalado un conjunto de grandes superficies comerciales cuya apertura ha supuesto un impacto considerable en el equilibrio y la*



ordenación del territorio, tanto por la construcción de nuevas áreas urbanizadas en el entorno de dichos parques comerciales como por la saturación de las vías de acceso al mismo que han creado la necesidad de nuevas inversiones en viario y accesos que han de ser pagadas a cargo de los presupuestos públicos, es decir, por los contribuyentes.

Estos grandes establecimientos comerciales obtienen un importante "sobrebeneicio" al ocupar, por su gran potencia económica, una posición privilegiada en el mercado, desplazando considerablemente al comercio tradicional malagueño, al tiempo que producen unos costes externos que debemos pagar entre todos los ciudadanos.

En este sentido se enmarca la propuesta del Grupo Municipal Socialista que plantea introducir en la ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) un nuevo umbral impositivo para que este impuesto incorpore un carácter progresivo de manera que quienes más tengan, paguen más y quienes requieran de una atención especial por parte de las arcas municipales, como ocurre con las grandes superficies que causan la intensificación del mantenimiento de la red viaria por su sobreutilización, y provocan un impacto comercial, en medio ambiente y social, participen de la provisión del gasto que generan, por lo que el destino de lo recaudado sería para desarrollar acciones destinadas al desarrollo del entorno afectado y del comercio tradicional y para compensar la rebaja en el tipo de los establecimientos comerciales de tamaño medio.

La proposición normativa que presentamos sobre el recibo de la "contribución" recoge la posibilidad de establecer dos modificaciones en el tipo de gravamen diferenciado "en función del uso del bien inmueble de que se trate": **un nuevo umbral que afectaría a aquellos bienes inmuebles de uso comercial de mayor valor catastral, a partir de un valor catastral de 2 millones de euros que podría soportar un tipo de gravamen de hasta un 1,1000%, equiparándolo a los bienes inmuebles catalogados como edificio singular (art.72 LRHL. RDL 21/2004), que alcanzan ese tipo máximo previsto en dicho Real Decreto, y una rebaja de un punto porcentual en el umbral máximo actual, 0,7413%, para valores catastrales superiores a 178.028,21 euros, quedando el tipo de gravamen en 0,6413% para valores catastrales superiores a 178.028,21 euros y hasta 2 millones de euros.**

La redefinición de los umbrales existentes para el uso comercial de los inmuebles de naturaleza urbana con la consiguiente modificación en la Ordenanza nº 1, permitirá diferenciar el tratamiento al pequeño y mediano comercio de las grandes superficies. La situación actual es injusta ya que está sujeto al mismo tipo de gravamen un mediano comercio que supere un valor catastral de 178.028,21 euros, que una gran superficie de más de 100.000 metros cuadrados con un valor catastral de superior a 84 millones de euros.

Administrativamente la medida planteada no presenta grandes dificultades ya que utiliza una normativa ya existente y solo requiere de modificaciones leves, que recoge entre los principios esenciales de 2013 "Que se apliquen de manera gradual tipos de gravamen diferenciados a los inmuebles de mayor valor catastral para usos no residenciales"... "que es el mecanismo que el legislador ha incorporado para profundizar en la materialización del principio de capacidad económica y justicia tributaria".

De esta forma el sistema tributario del Ayuntamiento de Málaga sería más justo, más progresivo y más eficiente, contribuyendo un poco más quien tiene más capacidad económica y siendo consciente de la necesidad de que el municipio cuente con los

*ingresos propios suficientes para realizar aquellas tareas de las que es responsable y mantener la calidad de los servicios públicos que presta sin cargar sobre las personas cuyas rentas que disminuyen o se congelan.*

*Esta es una práctica habitual en muchos Ayuntamientos de España, donde existen umbrales para uso comercial con valores catastrales mayores y con tipos de gravamen superior a lo establecido en Málaga, como son los casos de Zaragoza, Madrid, Valencia, Sevilla o Barcelona.*

*Por otra parte, varias Comunidades Autónomas, como Cataluña o Baleares, han puesto en marcha de un tributo sobre las grandes superficies con la finalidad de obtener recursos económicos para la financiación de las obras públicas motivadas por las grandes superficies y especialmente enmarcado en los tributos de carácter medioambiental*

*Por todo ello, estas Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, la adopción de los siguientes:*

#### ACUERDOS

*Uno. Instar al equipo de Gobierno Municipal a modificar la Ordenanza Fiscal nº 1. Ordenanza de IBI, incorporando un nuevo umbral a partir de un valor catastral de 2 millones de euros, con un tipo de gravamen de hasta un 1,1000%, equiparándolo a los bienes inmuebles catalogados como edificio singular, al amparo del artículo 72 de la LRHL, RD 2/2004, y el artículo 8 del RDL 20/2011, para la corrección del déficit público.*

*Dos. Instar al equipo de Gobierno Municipal a modificar la Ordenanza Fiscal nº 1, Ordenanza de IBI, reduciendo el tipo de gravamen que en la actualidad se aplica al uso comercial para que quede situado en el 0,6413% a partir de 178.028,21 euros de Valor Catastral, beneficiando así a la pequeña y mediana empresa establecida en la Ciudad, aliviando la carga fiscal que en la actualidad están soportando y posibilitando la reactivación económica en el sector del comercio. Para todos aquellos comercios que tengan de valor catastral menos de 178.028, 21 euros de valor catastral, seguirán tributando por el tipo de gravamen establecido en la ordenanza del 0,47%.*

*Tres. Usar los ingresos obtenidos con esta medida para la financiación de acciones de apoyo a la modernización de nuestro comercio tradicional, especialmente afectado por la competencia de esas grandes superficies en todo nuestro municipio."*

#### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar desfavorablemente la anterior Moción, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista (1) y del Grupo de Izquierda Unida - Los Verdes - Convocatoria por Andalucía (1), y los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular(4).

Consecuentemente con lo anterior, quedó desestimada la **Moción presentada por D<sup>a</sup> María Gámez Gámez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Montiel Torres, Concejales del Grupo Municipal Socialista, en relación al establecimiento de un sistema de contribución más progresivo para los grandes**

**inmuebles de uso comercial (grandes superficies)**, que queda transcrita en el presente Dictamen, no continuándose su tramitación plenaria.

**PUNTO Nº 07.- MOCIÓN DE D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA - LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS SALARIALES QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO HA OTORGADO Y MANTENIDO DISCRECIONALMENTE EN PARCEMASA.**

La Sra. Presidenta dio la palabra al Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, quien expuso el contenido de la Moción haciendo referencia al informe emitido desde la Secretaría General; resaltó igualmente el secretismo y falta de transparencia con que se ha llevado el asunto por parte del Ayuntamiento pidiendo que se asuman las responsabilidades políticas correspondientes. Critican a la presidencia del Consejo de Administración por no dejar hablar a los representantes de los trabajadores en las reuniones mantenidas y finalizó solicitando una auditoria de cuentas de Parcemasas.

La representante del Grupo Socialista intervino a continuación para manifestar que se identificaba con la literalidad de la Moción, apuntando que se trata de una mala práctica en sí y en el modo en que se ha gestionado la cuestión.

Toma la palabra en este momento la Sra. Navarro quien tras leer un texto apuntó que el tema de los salarios intermedios está en sede jurisdiccional y por tanto deberá esperarse al fallo judicial. Considera que se trata de un intento de hacer ruido llamando sobresueldos a lo que son complementos, y que solo tratan de confundir a los ciudadanos. Afirmó que Parcemasas es una empresa solvente que obtiene beneficios y que realiza con menos dinero las mismas funciones. Respondió acto seguido a cada uno de los puntos de acuerdo que se mencionan en la Moción diciendo que respecto al punto primero se estará a la resolución judicial correspondiente; respecto al segundo, no existen motivos para asumir responsabilidades; respecto al tercero expone que no hay razón para que los trabajadores sepan información que se va a tratar en un juicio y respecto al cuarto punto manifiesta que las cuentas de Parcemasas se auditan anualmente.

En su segundo turno, el Sr. Zorrilla dijo que tras conocer el informe de Secretaría no es justo ni sensato mantener esos complementos ya que las justificaciones que se han dado no son razonables. Se alegran de los beneficios de Parcemasas pero no pueden conectarse los mismos con el hecho de asignar esos complementos. Menciona que en 2010 y 2011 no existía ese ahorro con el que justificar ahora esos complementos y se apoya íntegramente en los argumentos jurídicos que constan en el informe de la Secretaría General del Ayuntamiento. Finaliza mencionando que no entiende como con la

presencia de los trabajadores en el Consejo se use como comodín la Ley Orgánica de Protección de Datos para evitar dar información.

Tras ello, la Sra. Montiel abundó en que con independencia del juicio que está pendiente, el Ayuntamiento debe actuar y no mantenerse en su postura por tal de no enmendar.

(En este momento abandona la sesión D<sup>a</sup>. Teresa Porras, siendo las 12:40 horas).

La Sra. Navarro considera que el Sr. Zorrilla dice tan solo medias verdades, ya que no se trata de consolidar esos complementos, que tan solo sirven para suplir una baja que debía de ser retribuida y lo que se hizo fue un reparto de esas funciones entre cuatro personas que son las beneficiarias de esos complementos. Concluyó declarando que se acatará lo que sea decidido en la sentencia judicial correspondiente.

Sobre este punto número 7, y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen desfavorable:

----- 0 -----

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN  
EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO**

**Sesión Ordinaria 06/13 de 24 de junio de 2013**

**PUNTO Nº 07.- MOCIÓN DE D<sup>o</sup>. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ  
DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-  
CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE  
LOS COMPLEMENTOS SALARIALES QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO HA  
OTORGADO Y MANTENIDO DISCRECIONALMENTE EN PARCEMASA.**

**RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE**

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 17 de junio de 2013, cuyo texto se transcribe a continuación:

**"MOCIÓN**

*Que presenta el portavoz del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Eduardo Zorrilla Díaz, a la consideración de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, relativa a la eliminación de los complementos salariales que el equipo de gobierno ha otorgado y mantenido discrecionalmente en Parcemasa.*

# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO  
Acta de la Sesión Ordinaria 6/13 de 24 de junio de 2013

La empresa pública municipal "Parque Cementerio de Málaga, S.A." (Parcemasa), se creó en 1.987 para cubrir las carencias que había en materia de cementerios, tanatorios y otros servicios en Málaga. Prácticamente completas las antiguas necrópolis urbanas y sin posibilidad de ampliación, se acomete la tarea de una necrópolis que nunca tuviese los problemas de espacio que ahogaban a los cementerios existentes. De los 25 años de existencia de Parcemasa, los últimos doce años de gestión del anterior gerente han sido un periodo de total opacidad, así como de escándalos como la quema irregular de ataúdes o el cobro indebido del IVA a los usuarios del Parque Cementerio.

En el consejo de administración celebrado el 22 de marzo, conocimos la existencia de unos sobresueldos y complementos secretos e irregulares, y solicitamos la convocatoria de una sesión extraordinaria del mismo, que se celebró el pasado 13 de junio. Sin embargo, para nuestra sorpresa la propuesta de equipo de gobierno fue la de regularizar los complementos irregulares que se habían otorgado por órgano incompetente, manteniéndolos en vez de eliminarlos como podía haber hecho.

Estos complementos son irregulares ya que no están reflejados en el convenio y no han sido autorizados por el Consejo de Administración de Parcemasa, máximo órgano competente en materia de retribuciones y que desconocía la existencia de tales complementos. Estos pluses de entre 10 mil y 15 mil euros al año, además del sueldo, fueron firmados de forma individual por el anterior gerente y se han mantenido secretos hasta que los destapamos en el consejo de administración.

El informe del Secretario General concluye que, tal como señalaba Izquierda Unida, al no haberse producido la aprobación o ratificación de los complementos retributivos por el Consejo de Administración, su otorgamiento habría sido por un órgano incompetente, ya que el anterior gerente no gozaba de poderes suficientes para asignar complementos retributivos al personal de la empresa.

El Secretario General deja claro en su informe que es al Consejo de Administración de la empresa Parcemasa al que estatutariamente le corresponde la asignación de las retribuciones y las gratificaciones de todo el personal, por lo que las decisiones en esta materia deberían haber sido adoptadas por este órgano. El dictamen del Secretario General relata cómo, según la información aportada por Parcemasa, en tres de los cuatro casos se aporta un documento, en el que se estipula el sobresueldo suscrito entre el anterior gerente y el trabajador que desempeña el puesto que nos ocupa. Se trata de los casos referidos al jefe de Calidad y Personal, la coordinadora de Contabilidad y de Informática y a la operadora de administración. Uno de ellos proviene de 2005 y los otros dos de 2010. Únicamente en el caso del jefe de servicio se alude sólo a que en noviembre de 2000 se le da un complemento de puesto de trabajo sin que se especifique quien lo autorizó. El decir en este caso fue otorgado el 1 de noviembre de 2000, y no sólo se lo dio el PP y se ha mantenido sino que además se le concedió de forma discrecional un nuevo complemento en el año 2005.

El dictamen jurídico del Secretario General hace una última observación haciendo constar que en el convenio colectivo vigente no se prevén los complementos salariales que se analizan en el mismo. Una injusta situación de diferente trato a los directivos por una parte, a los que se le concede discrecionalmente sobresueldos, y a los trabajadores por otra, a los que se les aplican recortes.

# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO  
Acta de la Sesión Ordinaria 6/13 de 24 de junio de 2013

Asimismo, señalar que el puesto al que el equipo de gobierno se ha referido para señalar un posible ahorro, existía a la vez que los sobresueldos y el sueldo se pagó en los años 2010 y 2011 de forma simultánea a los mismos. Hay que reseñar también que el Jefe de Servicio era un cargo de confianza con el rango de Director, hasta que en 2003 fue degradado a tener tan sólo funciones administrativas por el escándalo de la quema de ataúdes, y pese a ello se mantuvo su elevadísimo sueldo y los complementos que tenía como Director, que no se vieron mermados.

El secretismo que el equipo de gobierno ha mantenido acerca de estos complementos irregulares indica una clara falta de transparencia. Por este motivo, también solicitamos que tomen medidas y que se asuman las oportunas responsabilidades políticas y/o administrativas por ocultar este hecho tan grave al Consejo de Administración, más aun cuando no es la primera vez que se ocultan irregularidades como aplicar un tipo erróneo del Impuesto del Valor Añadido (IVA).

En primer lugar, se ocultó la información, ya que se conocía la existencia de estos pluses irregulares desde hace meses, cuando el Comité de Empresa informó por escrito de esa situación anormal. Luego el informe del Secretario General nos dio la razón, señaló que estos complementos eran irregulares al ser otorgados por órgano incompetente, la gerencia, que no tenía poderes para ello, en vez de por el Consejo de Administración. A partir de ese momento se ha dedicado a internar justificar lo injustificable. Y como colofón a esa serie de despropósitos se ha normalizado la situación regularizando estos complementos irregulares inmorales e injustos.

En el informe de la Secretaría General no se hace referencia a ninguna autorización de los consejeros delegados. Es más, no nos consta ninguna autorización de los consejeros delegados y no existe en soporte documental ninguna autorización de los consejeros delegados. No son ciertas las afirmaciones del PP en las que dicen que ninguna decisión laboral ha pasado por el Consejo de Administración, lo que es incierto, y se puede demostrar con las actas, como la del 30 de marzo de 2004, en la que se trató la creación de nuevas categorías profesionales y complementos.

Exigimos responsabilidades políticas por estas situaciones irregulares, que no es la primera vez que se producen en Parcemasa, y a ser el equipo de gobierno los encargados de un control que parece que no existe, de igual forma que solicitamos se inicien los trámites legales oportunos para la eliminación de complementos irregulares otorgados y se devuelva el dinero cobrado indebidamente.

Por último, rechazamos y censuramos rotundamente la actitud de la presidenta del Consejo de Administración, que expulsó al representante de los trabajadores de Parcemasa de la reunión del consejo, vulnerando los acuerdos plenarios adoptados por el consistorio en los que se aprobó que se permitiría la participación de un representante de la plantilla con voz pero sin voto en el mismo.

En atención a lo anterior, vengo a proponer la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a que se inicien los trámites legales para la eliminación de los complementos irregulares y que se repare esta injusta situación de

*diferente trato a los directivos a los que se concede discrecionalmente sobresueldos, y a los trabajadores, a los que se les aplican recortes y una congelación salarial, así como que se devuelva el dinero cobrado indebidamente.*

2º.- *Instar al equipo de gobierno a que se asuman las correspondientes responsabilidades políticas por mantener y ocultar durante años estos complementos al Consejo de Administración, más aun cuando no es la primera vez que se ocultan irregularidades.*

3º.- *Censurar rotundamente la actitud de la presidenta del Consejo de Administración, que expulsó al representante de los trabajadores de Parcemasa de la reunión, vulnerando los acuerdos plenarios adoptados por el consistorio en los que se aprobó que se permitiría la participación de un representante de la plantilla con voz pero sin voto en el mismo.*

4º.- *Instar al equipo de gobierno a realizar una Auditoria de las cuentas de Parcemasa para revisar de forma exhaustiva los gastos y contrataciones durante el periodo en el que estuvo en el cargo el anterior gerente de Parcemasa."*

#### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar desfavorablemente la anterior Moción, con los votos a favor de la representante del Grupo Municipal Socialista (1) y del Grupo de Izquierda Unida - Los Verdes - Convocatoria por Andalucía (1) y los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular(3).

Consecuentemente con lo anterior, quedó desestimada la **Moción presentada por D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, relativa a la eliminación de los complementos salariales que el equipo de gobierno ha otorgado y mantenido discrecionalmente en Parcemasa**, que queda transcrita en el presente Dictamen, no continuándose su tramitación plenaria.

#### **PUNTO Nº 08.- MOCIÓN DE D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA - LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, SOBRE LOS TRABAJADORES DESPEDIDOS EN EL AEROPUERTO DE MÁLAGA.**

Tras exponer el Sr. Zorrilla el contenido de la Moción y sus correspondientes acuerdos, matiza que, tanto en el enunciado de la misma, como en el punto primero de los acuerdos, no es correcto hablar de trabajadores despedidos sino de trabajadores que aún no se han subrogado en la nueva empresa adjudicataria de los servicios de vigilancia, y que, por tanto, se encuentran en una situación de conflicto laboral.

# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO  
Acta de la Sesión Ordinaria 6/13 de 24 de junio de 2013

La Sra. Montiel apoya la Moción, considera que el aeropuerto de Málaga es uno de los grandes canales de comunicación de la ciudad y que, por ello, el Ayuntamiento puede y debe mediar.

La Sra. Navarro manifiesta que su grupo acepta la Moción en sus puntos primero y tercero pero necesita una aclaración respecto al punto segundo porque entiende que AENA siempre garantiza esos servicios y no entiende su inclusión en la Moción.

Intervino de nuevo el autor de la Moción para aclarar este segundo punto recordando que en anteriores conflictos similares, AENA no prestó el servicio de atención a los ciudadanos mientras se resolvían.

La Sra. Navarro en este momento propone una enmienda al segundo punto y acto seguido el Sr. Zorrilla propone las enmiendas correspondientes a las correcciones mencionadas al comienzo del debate, existiendo unanimidad con dichas enmiendas, que se incorporan al Dictamen.

Sobre este punto número 8 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

----- 0 -----

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO

Sesión Ordinaria 06/13 de 24 de junio de 2013

**PUNTO Nº 08.- MOCIÓN DE Dº. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, SOBRE LOS 33 TRABAJADORES DE VIGILANCIA DEL AEROPUERTO DE MÁLAGA, AÚN NO SUBROGADOS EN LA NUEVA EMPRESA ADJUDICATARIA.**

### RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 17 de junio de 2013, cuyo texto fue objeto de sendas enmiendas de modificación, en el transcurso de la sesión, a propuesta de la Delegada de Promoción Empresarial y Empleo, que fueron aceptadas por el autor de la Moción.

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó, por unanimidad, dictaminar favorablemente la citada Moción con las enmiendas propuestas.



### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Pleno Municipal la aprobación de la Moción presentada por D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, sobre los 33 trabajadores de vigilancia del Aeropuerto de Málaga, aún no subrogados en la nueva empresa adjudicataria, en los términos siguientes:

#### MOCIÓN

*El Aeropuerto de Málaga ha empezado a vivir un nuevo conflicto laboral al principios de este verano de este verano: en esta ocasión se trata de los trabajadores de vigilancia de la aeropuerto, que se han visto afectados por la incorporación de una nueva empresa adjudicataria de este servicio, Visagren Trablisa, que, según han denunciándolos representantes de los trabajadores ha violado los derechos de la totalidad de la plantilla, que suman 33 trabajadores, al no hacerse cargo de la subrogación.*

*Los trabajadores han mantenido varias reuniones con la dirección de la empresa que sale y con la que entra, Prosequir y Trablisa respectivamente. La primera les dijo que la nueva concesionaria se tenía que hacer cargo de los trabajadores y ésta última les comunicó que no, que su intención era contratar a nuevos trabajadores para la realización de dicho servicio, los cuales ya se ha encargado de formar.*

*Esta medida deja a los trabajadores en tierra de nadie, ya que desde el momento en el que esta nueva empresa se encarga de la concesión del servicio de vigilancia privada en el Aeropuerto de Málaga, los trabajadores no han podido cobrar ni siquiera sus indemnizaciones y tampoco solicitar la ayuda de desempleo puesto que no han sido despedidos de forma oficial.*

*Los trabajadores han presentado a la dirección de Trablisa toda la documentación necesaria para que comprobara que este servicio ha sido subrogado desde el año 2006 hasta el momento y que todas las empresas que han pasado por él han ido contratando a los mismos trabajadores, aportando además la vida laboral de los trabajadores, los contratos e incluso una sentencia del Tribunal Supremo de 2013 en la que se obliga a subrogar en un caso similar a los trabajadores en virtud del artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores*

*Ante la falta de respuesta de la empresa CC.OO ha denunciado a la inspección laboral a Visagren Trablisa por el incumpliendo el Estatuto de los Trabajadores y ha iniciado movilizaciones en defensa de los trabajadores del servicio de vigilancia del aeropuerto de Málaga. Las protestas se lleva acabo diariamente y de forma indefinida en el aeródromo para luchar contra la decisión tomada por la empresa*

*Nos preocupa de sobremanera esta situación en la principal entrada de turistas de la Costa del Sol, un conflicto laboral en una de las principales entradas de la ciudad siempre es una mala noticia, y si no se llega una solución rápida y la huelga se extiende durante el verano las consecuencias para el sector turístico malagueño son más que evidentes.*

*Dada las consecuencias que estos recortes pueden tener sobre el principal sector económico de la ciudad, el Ayuntamiento de Málaga es principal interesado en que el conflicto se resuelva lo antes posible, y en que en esa resolución los servicios que presta el Aeropuerto no se vean mermados.*

*En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

*1.-Manifiestar la solidaridad de la Corporación con los 33 trabajadores de vigilancia del Aeropuerto de Málaga, aún no subrogados en la nueva empresa adjudicataria.*

*2.- Instar al Gobierno Central a que AENA garantice los servicios de atención que presta actualmente el Aeropuerto de Málaga, mientras dure el conflicto laboral.*

*3.- Instar al equipo de gobierno local a que, en la medida de sus posibilidades, medie con las partes implicadas para llegar a una solución a este conflicto que evite que se extienda durante el verano en la principal entrada turística de la ciudad.*

### **PUNTO Nº 9.- MOCIÓN DE D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA - LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, EN APOYO A LOS TRABAJADORES DEL PUERTO DE MÁLAGA.**

La citada Moción fue resumida por el Sr. Zorrilla quien también expuso los acuerdos de la misma, a lo que la Sra. Montiel solicitó que se eliminaran dos párrafos de la misma, al considerar improcedente que apareciesen en su exposición.

Con la intención de presentarla con el carácter de institucional, la Sra. Navarro solicitó también que se eliminasen de su parte expositiva las alusiones al Partido Popular, mostrándose de acuerdo con el resto de los puntos.

Sobre este punto número 9 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

----- 0 -----

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN  
EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO**

**Sesión Ordinaria 06/13 de 24 de junio de 2013**

**PUNTO Nº 09.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE LOS TRES GRUPOS  
MUNICIPALES EN APOYO A LOS TRABAJADORES DEL PUERTO DE  
MÁLAGA.**

**RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE**

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció Moción del Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía sobre el asunto enunciado, la cual, tras la introducción de sendas enmiendas de modificación por los miembros de la Comisión, fue sometida a votación con el carácter de institucional.

**VOTACIÓN**

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la Moción enunciada con el carácter de institucional.

**PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

La aprobación de la Moción institucional de los tres Grupos Políticos Municipales en apoyo a los trabajadores del Puerto de Málaga, cuyo texto se transcribe a continuación:

**MOCIÓN**

*Que presenta el concejal del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, en apoyo a los trabajadores del Puerto de Málaga.*

*Los trabajadores del Puerto de Málaga lleva desde principios de este mes encerrados en el edificio de la Autoridad Portuaria en protesta por la no renovación de tres compañeros que trabajaban como policías portuarios desde hace cuatro años con contratos eventuales, a pesar de ser ahora, en verano, el momento en que más falta hace, lo que ha llevado a la dirección del puerto a suprimir servicios como no vigilar el palmeral.*

*Las políticas austerizadas que han llevado a reducir el personal de seguridad en el Puerto de Málaga es una medida que no se comprenden en ningún caso, pero menos en el del Puerto de Málaga al se runa actividad que genera beneficios.*

*La diputada de IU ha pedido la readmisión de los tres trabajadores y se ha preguntado cómo es posible que Puertos del Estado imponga medidas de austeridad a un puerto tan importante con el malagueño, con la actividad que tiene y "con tanta potencialidad".*

*Es evidente que el Ayuntamiento de Málaga no puede quedarse impasible mientras se reduce la seguridad, en pleno verano, de una las zona de tanta importancia para el turismo de la ciudad, porque afecta directamente a la economía de la Málaga y a la buena imagen de la misma, ya que por el Puerto llegan a Málaga cientos de personas.*

*Por ello desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida creemos necesario que desde este Ayuntamiento se inste al Puerto de Málaga, al igual que siempre se ha hecho cuando las decisiones del puerto afectan a la ciudad, a que ponga solución a este situación*

*En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes*

#### ACUERDOS

- 1.- Mostrar la solidaridad de la corporación municipal con los trabajadores portuarios de Málaga movilizados en defensa de los puestos de trabajo.**
- 2.- Instar a la Autoridad Portuaria de Málaga a que dé marcha atrás en su decisión de reducir el personal de seguridad y readmita a los tres trabajadores de la policía portuaria cuyo contrato no ha sido renovado.**
- 3.- Instar a la Autoridad Portuaria de Málaga a que se dote de los mecanismos de gestión necesarios para garantizar la viabilidad de todos los puestos de trabajo."**

#### III.- PREGUNTAS Y COMPARENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.

**PUNTO Nº 10.- PREGUNTA DE D<sup>a</sup> MARÍA GÁMEZ GÁMEZ Y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> FRANCISCA MONTIEL TORRES, CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA EJECUCIÓN DEL CAPÍTULO VI, INVERSIONES REALES, DEL ÁREA DE COMERCIO, DURANTE EL EJERCICIO 2012.**

La Presidenta indicó que sería contestada en tiempo y forma.

**PUNTO Nº 11.- PREGUNTA DE D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, SOBRE LAS MEDIDAS HIGIÉNICO SANITARIAS EN LOS MERCADILLOS DE LA CIUDAD.**

La Presidenta indicó que sería contestada en tiempo y forma.

**IV.- TRÁMITE DE URGENCIA**

No se conoció ningún asunto en este trámite.

**V.- RUEGOS.**

No se conoció ningún asunto en este trámite.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretaria, doy fe.



VºBº:  
LA PRESIDENTA,

